

Nº 274 - /2023
RESOLUCION Nº

AUTORIZA TRANSFERENCIA A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 36753, de fecha 04 de julio del 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 11 de julio del 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Cambio de Razón Social N° 2213287915, de fecha 09 de junio del 2022, autorizado con la Resolución Exenta N° 1413234741, de fecha 30/10//2014, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Compraventa y Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), entre Alimentos Paulmon SpA., y por otra parte don Rene Yapu Quecara, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 10 de mayo del 2022.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N°1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-754051**, ubicado en el domicilio **AV. RECOLETA N° 1153**, Rol N° **1768-017**, unidad vecinal N°31, que autoriza el ejercicio del giro "**ASADURIA DE AVES, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, FRITURA DE PAPAS DE FABRICAS AUTORIZADAS**", la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **RENE YAPU QUECARA**, Rut. N° **22.482.607-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa y Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), entre Alimentos Paulmon SpA., y por otra parte don Rene Yapu Quecara, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 10 de mayo del 2022.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
3. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
4. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LSQDVM/esa
25/01/2023



GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

2048518

N° 274

RESOLUCIÓN N° _____/2023
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

30 ENE. 2023

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38481, de fecha 18 de enero del 2023.
2. Informe del Inspector de fecha 19 de enero del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2213529206, de fecha 30 de septiembre del 2022 y Resolución Exenta N° 2213547108, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitidos por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado N° S/N, de fecha 13 de septiembre de 1982, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 31 de marzo del 2023**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA N°580 (EX 584, EX LOCAL 5)
NOMBRE : FRIGORIFICO EL PROGRESO SpA.
RUT : 77.613.613-1
GIRO : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PASTELES, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN, DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAIS, ENVADADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS FRESCAS LAVADAS, TROZADAS O PELADAS Y ENVASADAS PROVENIENTES DE ESTABLECIMIENTO AUTORIZADOS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS, CARNICERIA CON EXPENDIO DE AVES FAENADAS Y SUBPRODUCTOS CARNEOS DE AVE PROVENIENTES DE MATADEROS AUTORIZADOS.

ROL S.I.I. : 368-076
UNIDAD VECINAL : 34

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórguese** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **FRIGORIFICO EL PROGRESO SpA.**, Rut 77.613.613-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



DGQ/DVM/esa
28.01.2023

2048720